

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0239/20  
22/OPNT

1 [REDACTED]

VS

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficios número OAG-UT/UNAQ/16/2022 y OAG-UT/UNAQ/18/2022, ambos suscritos por el Lic. Noé Guzmán Fajardo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Aeronáutica de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

*...entregar al recurrente la siguiente información de los años 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho, 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno y 2022 dos mil veintidós: -----*

1. Número de contratos otorgados a la empresa AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV;
2. Presupuesto, montos económicos y/o financieros que han otorgado a la empresa AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV;
3. Número de contratos otorgados al sitio web [www.ceonline.com.mx](http://www.ceonline.com.mx);
4. Presupuesto, montos económicos y/o financieros que se han otorgado al sitio web [www.ceonline.com.mx](http://www.ceonline.com.mx);
5. Número de contratos otorgados a la empresa "Campaigns & Elections México", "C&E"; y
6. Presupuesto, montos económicos y/o financieros que se han otorgado a la empresa "Campaigns & Elections México", "C&E".

*La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificarse al recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de*



*Transparencia lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----”*

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del correo electrónico de fecha 04 cuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, enviado a la dirección [victor.amezquita@unaq.mx](mailto:victor.amezquita@unaq.mx), suscrito por la C. Liliana Mejía Vaca, en 01 una foja; copia simple del correo electrónico de fecha 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, enviado a la dirección [noe.guaman@unaq.mx](mailto: noe.guaman@unaq.mx), suscrito por el C. Victor Manuel Amézquita Chávez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, en el que refiere: “[...] Derivado de una exhaustiva y minuciosa búsqueda en la información que obra en el Departamento de Adquisiciones manifiesto que no se encontró información alguna sobre contratación alguna con los siguientes proveedores: [...] Ar Asesores y Ediciones S.A. de C.V. [...] [www.ceonline.com.mx](http://www.ceonline.com.mx) [...] Campaigns & elections México [...] C&G [...]” (Sic.), en 01 una foja; copia simple de la impresión de pantalla de la Comunicación sostenida con el C. Noé Guzmán Guajardo a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, en 01 una foja; copia simple de la impresión de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto del expediente número RDAA/0299/2022/JMO; Copia simple del oficio OAG-UT/UNAQ/16/2022, suscrito por el Lic. Noé Guzmán Fajardo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, en 1 una foja, en el que informa que no se encontraron registros de los archivos solicitados por el recurrente, así como que, no existe registro de que tengan información de los proveedores mencionados, ni los han contratado; Copia simple del Acta de Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Aeronáutica en Querétaro de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, en 2 dos fojas, desprendiéndose de la misma, que el Comité acordó ratificar la no existencia de la información vertida en la solicitud de información del recurrente; Copia simple del oficio UNAQ/REC/207/2022 suscrito por el Doctor Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez, Rector de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, en 1 una foja; Copia simple de los oficios UNAQ/SPV/140/2022 y UNAQ/SPV/141/2022, suscritos por la Licenciada Tamara Nieto Wojnowski, Secretaria de Planeación y Vinculación de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, en 2 dos fojas; Acuse emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 2 dos de mayo de 2022, en 2 dos fojas; Copia simple de diversos documentos incluidos dentro del presente expediente, en 9 nueve fojas; Copia simple de correo electrónico enviado el día 4 cuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós por Liliana Mejía Vaca, en 1 una foja y; Copia simple de correo electrónico enviado el día 6 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós por Victor Manuel Amézquita Chávez, en 2 dos fojas. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene a la Universidad Aeronáutica de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al<sup>1</sup> [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por

*Transparencia  
es Democracia*

unanimidad en la vigésima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----  
vmrs

